

24-2-12
P

CON MALDOSA ZIMBARDI

Aff Compañías con la inscripción
de la ley y inscritas en el
libro de acciones y accionistas
de la compañía EXPLORCONSTRUC S.A.
ACTIVACIONES

Portoviejo, 16 de febrero del 2012

Señor

24.02.2012

Registro de Sociedades

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS PORTOVIEJO

Señor Intendente:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías, comunico a Usted, para los fines legales consiguientes, que en esta fecha, se procedió a inscribir en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía EXPLORCONSTRUC S.A., las siguientes transferencias de acciones:

CEDENTE	C.C.	CESIONARIO	C.C.	No. ACCIONES
RAMIRO RAFAEL	130414240-7	RIVAS LOOR	131061601-4	780
MACIAS MENDOZA		KLERY ANDREINA		
YESSENIA MERCEDES	1309287066	VICTOR DAVID	130826547-7	20
MACIAS MENDOZA		MILES LOOR		

Tanto cedentes como cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana.

Atentamente,

* 
Gerente General

Superintendencia de Compañías
23 FEB 2012
RECIBIDO

Señor

Administrador de la compañía

"EXPLORCONSTRUC S.A."

Presente.

Estimado Señor:

De conformidad a lo dispuesto en la Ley de Compañías, hacemos conocer a usted que en esta fecha, el señor RAMIRO RAFAEL MACIAS MENDOZA, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, poseedor de la cédula de ciudadanía 131289785-1, a transferido setecientos ochenta acciones que posee en la compañía EXPLORCONSTRUC S.A., de un valor de un dólar cada una a favor de la señorita KLERY ANDREINA RIVAS LOOR, de estado civil soltera, poseedora de la cédula de ciudadanía 131061601-4.

Se aclara que la transferencia se la hace con todos los derechos de uso, goce y usufructo; siendo de responsabilidad de los cedentes cualquier vicio de evicción o redhibitorio.

En consecuencia sírvase inscribir la transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas.

Atentamente,



SR. RAMIRO RAFAEL MACIAS MENDOZA
CEDENTE

X 

KLERY ANDREINA RIVAS LOOR
CESIONARIO

RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y RUBRICAS

En Santa Ana, a los veintidós días del mes de Febrero del dos mil doce; ante mí, abogado Camilo Cicerón Mendoza Mendoza, Notario Público Segundo del cantón, comparecen, por una parte, el señor RAMIRO RAFAEL MACIAS MENDOZA, en calidad de CEDENTE; y, por otra

parte, la señorita KLERY ANDREINA RIVAS LOOR, en calidad de CESIONARIO; portadores de las cédulas de ciudadanía números 131289785-1 y 131061601-4, respectivamente; con el objeto de reconocer sus firmas y rúbricas que han estampado en este documento. Al efecto, yo el Notario puse a las vistas de los comparecientes las firmas y rúbricas que se lee: "Ilegible"; quienes me manifestaron ser las suyas propias, las que usan en todos sus actos públicos y privados, y como tal las reconocen. Conciuve la presente diligencia que para constancia firman en unidad de acto conmigo el Notario Público, de lo cual DOY FE.

Alfonso J. Mendoza M.
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO
Sagua Aya



Señor

Administrador de la compañía

"EXPLORCONSTRUC S.A."

Presente.

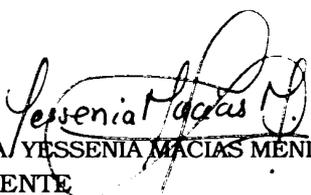
Estimado Señor:

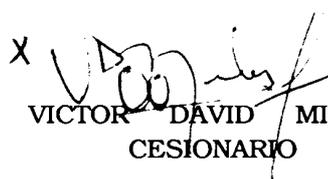
De conformidad a lo dispuesto en la Ley de Compañías, hacemos conocer a usted que en esta fecha, la señora LCDA. JESSENIA MERCEDES MACIAS MENDOZA, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, poseedor de la cédula de ciudadanía 1309287066, autorizado por su cónyuge WILLIAN GEORDANO CHANG TEJENA, portadora de la cédula 130426484-7, ha transferido veinte acciones que posee en la compañía, EXPLORCONSTRUC S.A., de un valor de un dólar cada una, a favor del señor VICTOR DAVID MILES LOOR, de estado civil CASADO, poseedor de la cédula de ciudadanía 130826547-7.

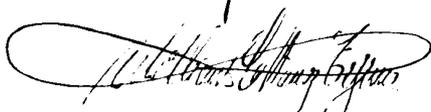
Se aclara que la transferencia se la hace con todos los derechos de uso, goce y usufructo; siendo de responsabilidad de los cedentes cualquier vicio de evicción o redhibitorio.

En consecuencia sírvase inscribir la transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas.

Atentamente,

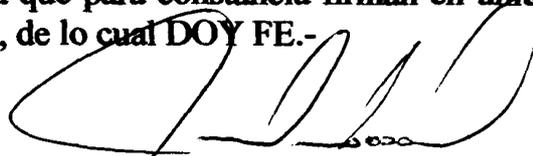

LCDA. JESSENIA MACIAS MENDOZA
CEDENTE

x 
VICTOR DAVID MILES LOOR
CESIONARIO


LCDO. WILLIAN CHANG TEJENA
C.C. 130426484-7

RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y RUBRICAS

En Santa Ana, a los veintidós días del mes de Febrero del dos mil doce; ante mí, abogado Camilo Cicerón Mendoza Mendoza, Notario Público Segundo del cantón, comparecen, por una parte, los cónyuges señores licenciado WILLIAN GEORDANO CHANG TEJENA y YESSENIA MERCEDES MACIAS MENDOZA, en calidad de CEDENTE; y, por otra parte, el señor VICTOR DAVID MIELES LOOR, en calidad de CESIONARIO; portadores de las cédulas de ciudadanía números 130426484-7, 130928706-6 y 130826547-7, respectivamente; con el objeto de reconocer sus firmas y rúbricas que han estampado en este documento. Al efecto, yo el Notario puse a las vistas de los comparecientes las firmas y rúbricas que se lee: "Willian Chang Tejena", "Yessenia Macías M" e "Ilegible"; quienes me manifestaron ser las suyas propias, las que usan en todos sus actos públicos y privados, y como tal las reconocen. Concluye la presente diligencia que para constancia firman en unidad de acto conmigo el Notario Público, de lo cual DOY FE.-



Ab Camilo C. Mendoza M.
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO
Santa Ana